

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
4. Honorable Joel I. Díaz Rivera
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

14. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
15. Honorable Miguel Rodríguez Vega
16. Honorable Roberto Díaz Díaz

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 11
Ordenanza Núm. 12

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Joel I. Díaz Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos.

“PARA AUTORIZAR QUE EL PERSONAL MUNICIPAL PUEDA AGOTAR Y DISFRUTAR SUS DÍAS EN EXCESO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD QUE ESTÉN ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018, EN CONSIDERACIÓN A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA CAUSADA POR EL PASO DEL HURACÁN MARÍA; PARA DEJAR SIN EFECTO PROVISIONALMENTE EL INCISO (E) DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA NÚMERO 34, SERIE 2016-2017, FIRMADA EL 16 DE JUNIO DE 2017; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Número 3, Serie 2017-2018, firmada el 18 de septiembre de 2017, según enmendada, el alcalde declaró un estado de emergencia en toda la jurisdicción de Humacao, debido al paso del huracán María entre la noche del 19 de septiembre de 2017 y la mañana del 20 de septiembre de 2017.

POR CUANTO: Dicha Orden fue emitida, conforme las facultades establecidas en el Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” específicamente en el Artículo 3.009 (a), (h) y (u).

POR CUANTO: El Artículo 3.009, inciso (m), de la Ley 81-1991, establece que es facultad del alcalde, diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: Debido a la difícil situación fiscal que afronta el gobierno central de Puerto Rico, la cual se extiende y repercute a los municipios, el Municipio Autónomo de Humacao promulgó ciertas medidas económicas en aras de lograr una estabilidad fiscal. A esos fines, se aprobó la Orden Ejecutiva Número 22, Serie 2016-2017, firmada el 4 de mayo de 2017, según enmendada; disposiciones que también fueron

adoptadas mediante la Ordenanza Número 34, Serie 2016-2017, firmada el 16 de junio de 2017.

POR CUANTO:

Entre las medidas tomadas en los documentos antes indicados, está y citamos: "Para el año fiscal 2017-2018, el exceso acumulado en días de licencia por enfermedad, luego de los noventa días reglamentarios, serán pagados solamente cinco (5) días, ya que los mismos no tendrán efecto acumulativo, por lo que el exceso luego de pagado los cinco (5) días, se perderán al 31 de diciembre de 2017."

POR CUANTO:

Conforme a lo antes dispuesto, el período para que los empleados municipales agoten el exceso en la licencia por enfermedad, vence el 31 de diciembre de 2017. De no disfrutarlos, el exceso de los cinco (5) días que les será pagado, los perderían.

POR CUANTO:

A causa del paso del huracán María, se han cancelado o modificado muchos planes del personal de agotar dicha licencia (enfermedad).

POR CUANTO:

El impacto sobre Puerto Rico, especialmente en Humacao, por el paso del huracán María, fue devastador. Todavía quedan muchas áreas sin energizar, lo cual presenta una amenaza a la salud, seguridad y el bienestar general de la ciudadanía.

POR CUANTO:

En consideración a la crítica situación causada por el evento del huracán María, el 14 de diciembre de 2017, el alcalde emitió la Orden Ejecutiva Núm. 7, Serie 2017-2018, donde se ordena modificar las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. 22, Serie 2016-2017, con el objetivo de autorizar al personal que corresponda el disfrute del exceso acumulado de licencia por enfermedad al 31 de diciembre de 2017, en el período que comprende entre el 1ero. de enero y el 30 de junio de 2018.

POR CUANTO:

Procede modificar las disposiciones contenidas en el inciso (e) del Artículo 7 de la Ordenanza Número 34, Serie 2016-2017, firmada el 16 de junio de 2017, a los fines de autorizar a que el personal disfrute su exceso de licencia por enfermedad, acumulado al 31 de diciembre de 2017, luego del pago de los cinco (5) días, en un período entre el 1ero. de enero al 30 de junio de 2018.

POR CUANTO: Similar disposición fue adoptada por el Gobierno Central, mediante la Orden Ejecutiva Número 67, firmada por el Gobernador el 8 de noviembre de 2017.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se enmienda el inciso (e) del Artículo 7 de la Ordenanza Número 34, Serie 2016-2017, firmada el 16 de junio de 2017, para que lea como sigue:

a...

b...

....

“e. Para el año fiscal 2017-2018, sólo se pagarán hasta un máximo de cinco (5) días del exceso acumulado en días de licencia por enfermedad **al 31 de diciembre de 2017**, luego de los noventa días reglamentarios; el exceso luego de pagados los cinco (5) días, se podrá disfrutar en el período comprendido entre el 1ero. de enero al 30 de junio de 2018.”

ARTÍCULO 2: El Departamento de Recursos Humanos junto con los jefes de dependencias correspondientes certificarán cuáles empleados cualifican para este beneficio.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza, una vez aprobada, será notificada a todas las oficinas y dependencias municipales, y la misma es de estricto cumplimiento.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.



Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente



Analiris Cruz Vellón
Secretaria

SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, Y FIRMADA POR MÍ EL ~~27~~ DE DICIEMBRE DE 2017.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde